

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 11 SEP 2020

Proceso N° 2017-695

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 599 del CGP, se dispone:

Decretar el embargo de la cuota parte que le corresponde al ejecutado respecto de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **50N-20562866** y **50N-20563004**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Oficiase en la forma establecida en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 043

Fijado hoy 11 SEP 2020

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO~~
Secretario

A.D